



MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Dirección General de Sanidad

CONSEJO NACIONAL  
DE AUXILIARES SANITARIOS

(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6  
Teléfono 2 47 00 22  
MADRID-13

Febrero 62 D404.1/7  
C I R C U L A R 2/62  
URGENTE

MUTUALIDAD PREVISION SANIDAD LOCAL

Desde que este Consejo Nacional se hizo cargo de la dirección y gobierno de la Clase, su preocupación constante se encaminó a tres objetivos que considera fundamentales: Elevar el rango jerárquico y consideración por parte de la sociedad, de la Clase a que pertenecemos; Elevación del nivel económico de nuestros compañeros, consiguiendo una mayor revalorización de sus servicios; Asegurarles un mañana más tranquilo cuando en virtud de la inexorable ley de los años haya llegado al ocaso de su trabajo. Todo ello a través de entidades previsionistas.

Si todos los compañeros son acreedores a estas protecciones, es indudable que existe un sector que, por más alejado, está más necesitado de atención, más dentro de nosotros mismos. El Practicante que trabaja en el medio rural, por la dureza de su ejercicio, la dignidad con que lo lleva y, el calor e imprescindibilidad que da a la Clase, es digno de nuestros mayores desvelos.

Para que su carga sea menos pesada hacemos cuantas gestiones se consideran necesarias al éxito final. Hoy recibimos un poco de lo mucho pedido. Con fecha 27 de este mismo mes ha sido recibido de la Dirección General de Sanidad el siguiente comunicado:

"AL OBJETO DE QUE LA MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL PUEDA REALIZAR EL ESTUDIO ACTUARIAL IMPRESCINDIBLE PARA DAR ENTRADA, EN SU MOMENTO, AL COLECTIVO FORMADO POR EL PERSONAL DE LOS CUERPOS GENERALES DE SANIDAD LOCAL, RUEGO A V.I. SE SIRVA FACILITAR, REMITIENDOLO A ESTE SECRETARIO GENERAL, EL CENSO DE LOS COMPONENTES DEL CUERPO GENERAL DE SANIDAD LOCAL CUYA REPRESENTACION OSTENTA ESA CORPORACION, CON INDICACION INDIVIDUAL DE LA FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, EDAD (AL PRESENTE) DE LA MUJER, NUMERO DE HIJOS Y SUS EDADES, ANTIGÜEDAD AL SERVICIO DE LA SANIDAD LOCAL SUELDO O HABER BASE MENSUAL Y MEJORAS O AUMENTOS RECONOCIDOS, QUE HABRIAN DE CONSIDERARSE A EFECTOS DE PRESTACIONES Y COTIZACIONES."

Para dar cumplimiento al mismo se ruega a todos los Sres. Presidentes y Consejos Provinciales, que a la mayor urgencia se dé traslado de la presente Circular a todos los Sres. Colegiados de su provincia, de manera especial a los afectados por esta Orden, para que en el improrrogable plazo de quince días comuniquen a sus Colegios los datos siguientes:

- 1º.- Nombre y dos apellidos.
- 2º.- Fecha de nacimiento.
- 3º.- Estado Civil.
- 4º.- Edad, en el día de hoy, de su mujer.
- 5º.- Número de hijos y sus edades
- 6º.- Antigüedad en la Sanidad Local.
- 7º.- Sueldo o haber mensual con las mejoras o aumentos que tenga reconocidos.

Deberá advertirse que el no cumplimiento de cuanto solicita puede causar a los interesados graves perjuicios para el futuro, cuya responsabilidad declina este Consejo Nacional.

..... / .....

Los Consejos Provinciales remitirán a este Consejo Nacional, tan pronto pase la fecha señalada, en relación duplicada, los datos solicitados que obren en su poder, para, nosotros, acto seguido darle curso a la Superioridad; cumpliendo así las órdenes recibidas.

A C U S E R E C I B O.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1.962.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,



Colegio Oficial de Enfermería Málaga  
ARCHIVO HISTÓRICO

Circulares  
C. N.

Sr. Presidente de la Sección de Practicantes del Colegio de Auxiliares Sanitarios.